



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL **N° 021 - 2010- Gobierno Regional del Callao / GRPPAT**

Callao, **13** MAYO 2010

VISTO:

Los Memorando N°s 186-2010-GRC/GRS, 248-2010-GRC/GRS, de fecha 25 de marzo del 2010 y 27 de abril del 2010, respectivamente, emitidos por la Gerencia Regional de Salud, el Informe N° 556-2010-GRC/GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; de fecha de 11 de mayo de 2010;

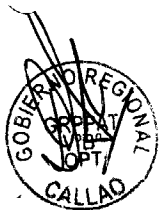
CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, se ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 40.1 artículo de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala, que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuestas por la categorías presupuestarias;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, el Anexo N° 1 de la Directiva N° 005-2009-EF/76.01 - "Directiva para la Ejecución del Presupuesto", de Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, literal a) del artículo 3° referido a las habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, señala en el numeral "...i) El Titular del Pliego presupuestario debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, unidad ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Genérica del Gasto...";



Que, mediante Resolución Directoral N° 043-2009-EF/76.01, se resuelve aprobar los Anexos de la Directiva N° 005-2009-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución del Presupuesto" entre ellos el Anexo 1 – Ejecución del Presupuesto de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales - ,Capítulo III de Disposiciones Finales, artículo 7°, donde se establece los plazos de presentación, modelos y formatos de las resoluciones aprobadas;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 503 de fecha 30 de diciembre de 2009, se promulgó el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos del Pliego Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao correspondiente al año fiscal 2010, por un monto de S/. 515'075,275.00 nuevos soles por toda fuente de financiamiento;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante informe del visto, considera procedente la modificación presupuestal de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, a favor de la Unidad Ejecutora 401 Región Callao – Hospital Daniel A. Carrión, con la finalidad de dar cumplimiento según lo dispuesto por la Alta Dirección, para la ejecución de 6 PIPs Menores;



Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Sexto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao; y la nueva estructura orgánica; y contando con la visación y conformidad de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2010, entre la Unidad Ejecutora 001 Región Callao y la Unidad Ejecutora: 401 Región Callao – Hospital Daniel A. Carrión, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, rubro 18 Canon y Sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y Participaciones de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION : SEGUNDA INSTANCIA DESCENTRALIZADA
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

DE LA :

		MONTO <i>(En Nuevos Soles)</i>	
	UNIDAD EJECUTORA :	001	Región Callao - Educación Callao
	FUNCION :	03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
	PROGRAMA FUNCIONAL :	006	Gestión
	SUBPROGRAMA FUNCIONAL:	0008	Asesoramiento y Apoyo
	PROGRAMA :	0000	Sin Programa
	ACTIVIDAD/PROYECTO :	2.000270	Gestión de Proyectos
	FUENTE FINANCIAMIENTO :	05	RECURSOS DETERMINADOS
	RUBRO :	18	Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 021 - 2010- Gobierno Regional del Callao / GRPPAT

Gastos de Capital			
6.	Adquisición de Activos No Financieros		1 543 293.00
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	SI.	1 543 293.00
	TOTAL EGRESO	SI.	1 543 293.00

A LA :

		MONTO <i>(En Nuevos Soles)</i>
UNIDAD EJECUTORA	: 401	Región Callao – Hospital Daniel A. Carrión
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 05	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18	Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
FUNCION	: 20	Salud
PROGRAMA FUNCIONAL	: 044	Salud Individual
SUBPROGRAMA FUNCIONAL:	0097	Atención Médica Especializada
PROGRAMA	: 0000	Sin Programa
ACTIVIDAD/PROYECTO	: 2.113195	Mejora de la Calidad de la Observación de Signos Vitales del paciente Crítico Inter-medio del servicio de Emergencia del Hospital Daniel Alcides Carrión

Gastos de Capital			
6.	Adquisición de Activos No Financieros		241 705.00

ACTIVIDAD/PROYECTO	:	2.113196	Mejora Resolutiva en Procedimientos Endoscópicos de Patologías Ginecológicas del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión
---------------------------	----------	-----------------	--

Gastos de Capital			
6.	Adquisición de Activos No Financieros		293 011.00

ACTIVIDAD/PROYECTO	:	2.113197	Mejora Resolutiva en Extracción de Tejidos Del Servicio de Cirugía Plástica y Quemados del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión
---------------------------	----------	-----------------	--

Gastos de Capital			
6.	Adquisición de Activos No Financieros		212 414.00



ACTIVIDAD/PROYECTO	:	2.113198 Mejora de la Capacidad Resolutiva en Diagnóstico y Tratamiento Endoscópico, Urológico del Servicio de Urología del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao	
Gastos de Capital			
6.	Adquisición de Activos No Financieros		245 912.00
ACTIVIDAD/PROYECTO	:	2.113199 Mejora Resolutiva en Diagnóstico y Tratamiento Endoscópico del Servicio de Otorrinolaringología del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao	
Gastos de Capital			
6.	Adquisición de Activos No Financieros		273 371.00
ACTIVIDAD/PROYECTO	:	2.113200 Mejora Resolutiva de Cirugía Artroscopicas Del Servicio de Ortopedia y Traumatología Del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	
Gastos de Capital			
6.	Adquisición de Activos No Financieros		276 880.00
		TOTAL UNIDAD EJECUTORA	S/. 1 543 293.00
		TOTAL INGRESO	S/. 1 543 293.00



ARTÍCULO 2º.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras 001 Región Callao y 401 Región Callao – Hospital Daniel A. Carrión, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”.

ARTÍCULO 3º.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 DANIEL CASSELLA D' ALASCIO
 GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO
 Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL